INFORME DE COMISARIO 2016

Quito, 20 de abril de 2017

Señores

Presidente, Miembros de Directorio y Accionistas de ALCOPALMA S.A.

En mi calidad de Comisaria de la empresa y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías especialmente en sus artículos 231, numeral 1°, 274, 275, 279, 280, 281, con el Art. 5 lit. f de la ley de contadores, y con lo dispuesto en la Resolución 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías procedí a la revisión del Balance General, del Estado Resultados y de las políticas contable aplicadas por la empresa durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Es responsabilidad de la administración de la empresa la preparación y presentación de los Estados Financieros.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros, en base a la revisión efectuada, la misma que se realizó mediante un muestreo selectivo, considerando los procedimiento que a mi criterio fueron necesarios, para verificar el cumplimiento de las Normas Internaciones de Información Financiera (NIIFS), en cuanto sustento de las cifras y revelaciones incluidas en los estados financieros. También es mi responsabilidad expresar mi opinión sobre el cumplimiento legal-estatutario y de disposiciones de Junta General de Accionistas, conforme lo señalado anteriormente.

NORMAS ESTATUTARIAS Y LEGALES

En mi opinión, las normas legales, estatutarias y reglamentarias se cumplen, así como las disposiciones de la Junta General de Accionistas y Directorio de ALCOPALMA S.A.

Los Libros de Actas de Juntas General, Libros de Sesiones de Directorio, Libro de Expedientes y Libro de Acciones y Accionistas, se presentan y llevan conforme a las normas legales y estatuarias; y, lo señalado en la Ley de Compañías especialmente en los artículos 79 al 199 y 288.

Dirección: Turubamba Bajo
Fonos: 0992613500 -022679-282
Mail: jmcg36@hotmail.com

CONTROL INTERNO

Como parte del examen efectuado, realicé un estudio del sistema de control interno contable en el alcance que consideré necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requiere las normas de auditoria generalmente aceptadas, bajo las cuales, el propósito de evaluación permite establecer una base confiable que sirva para determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados.

Considero que el Sistema de Control Interno de ALCOPALMA S.A., es adecuado y proporciona una base apropiada y confiable para la emisión de los Estados Financieros y el cuidado y manejo eficiente de los recursos.

ESTADOS FINANCIEROS

En mi opinión, en base a la revisión efectuada, las cifras que presentan los estados financieros son resultado de los registros contables de la empresa y en su elaboración han seguido los lineamientos de la Normas Internaciones de Información Financiera.

Realizaremos un breve análisis de los resultados de los Estados Financieros por medio de Indicadores financieros, para lo cual consideramos que los Índices de Liquidez nos permitirán demostrar que la capacidad de la empresa le permite realizar sus operaciones y sin dejar de cumplir sus obligaciones sea a corto o largo plazo.

Sobre los Indicadores de Utilidad nos permiten visualizar que la participación de los accionistas está generando rendimientos para enfrentar los retos operaciones e inversiones de la empresa.

Por otra parte los Indicadores de Eficiencia reflejan la forma que el capital de la empresa contribuyó para el resultado del ejercicio económico 2016.

Los principales indicadores financieros mencionados no evidencian problemas que pongan en riesgos la continuidad de la empresa; el resumen de los mismos se adjunta como Anexo 1 a este informe.

Dirección: Turubamba Bajo
Fonos: 0992613500 -022679-282
Mail: jmcg36@hotmail.com

ASPECTOS GENERALES

Conforme al trabajo de revisión, análisis de información y documentos recibidos por parte de la Administración no se identificaron eventos que modifiquen la razonabilidad y revelaciones de los estados financieros y que comprometan el normal funcionamiento de la empresa.

Declaro no haber recibido denuncias con respecto a la gestión e información presentada por la administración, por tanto no ha sido necesario ampliar mi análisis en el sentido de soportar alguna denuncia como lo establece el Art. 227 de la ley de Compañías.

En mi calidad de Comisaria de la compañía ALCOPALMA S.A., por el ejercicio económico 2016, he dado cumplimiento con todas las disposiciones que constatan en el articulo 279 de la Ley de Compañías.

Ing. Johanna Maritza Córdova González,

C.P.A. Registro N° 17-3646

Comisaria